



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

01

RESOLUCIÓN C.O. N° 002-2011-UNAM

Samegua, 07 de Enero del 2011

VISTO:

El informe N° 106-2010-OPP/UNAM de fecha 16 de Noviembre del 2010, con Proveído de Presidencia N° 4997-2010, el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto eleva situación de Oficina de Programación de Inversiones, Informe N° 290-2010SG/CO/UNAM de fecha 26 de Noviembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, Cada universidad es autónoma en su régimen normativo de Gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el artículo 6° numeral 2 del estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar sus sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante informe N° 106-2010-OPP/UNAM de fecha 16 de Noviembre del 2010, con Proveído de Presidencia N° 4997-2010, el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto eleva situación de Oficina de Programación de Inversiones respecto de la reestructuración de la composición de la Unidad de Programación de Inversiones mediante resolución;

Que mediante informe N° 290-2010-SG/CO/UNAM de fecha 26 de Noviembre del 2010 se aprueba designar al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como responsable de la Unidad de Programación de Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua.

De acuerdo a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de Noviembre del 2010.

SE RESUELVE:

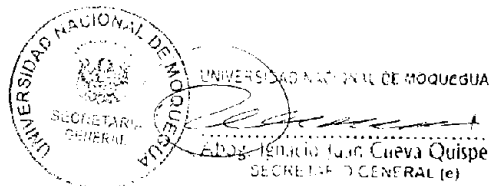
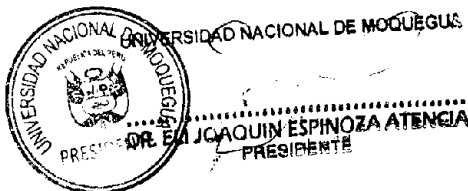
ARTICULO PRIMERO.- Designar con efectividad anticipada desde el 26 de Noviembre del 2010 al Economista José Alberto Bron Torres como responsable de la UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES de la Universidad Nacional de Moquegua, debiendo de cumplir las funciones establecidas en la normativa vigente, y ceñir sus acciones al marco legal correspondiente;

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir a la Asamblea Nacional de Rectores y a la DGPM la presente Resolución de recomposición de la Unidad de Programación de Inversiones de la Universidad Nacional de Moquegua;

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a las Vicepresidencias Académica y Administrativa para su conocimiento y fines.

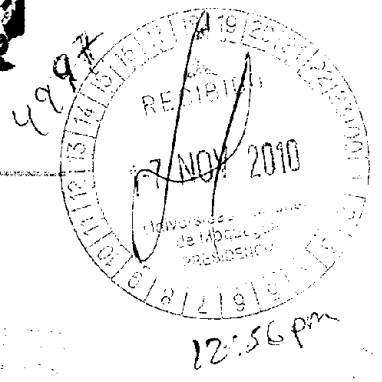
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCION:  
Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia Administrativa  
Archivo (02)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 "Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



**INFORME N° 106 -2010-OPP/UNAM**

**A :** Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.  
 Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM.

**DE :** Eco. José Alberto Bron Torres  
 Oficina de Planificación y Presupuesto (e).

**ASUNTO :** Situación de Oficina de Programación de Inversiones.

**REFERENCIA:** Informe N° 087 y 88-2010-OPI/UNAM (Adjuntos de Estudios de Perfil).

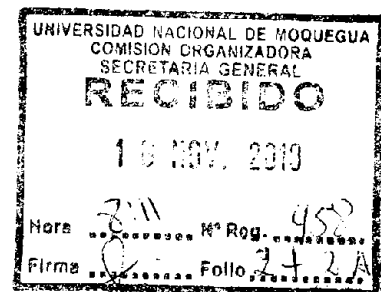
**FECHA :** Samegua; 16 de Noviembre del 2010.

Es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi cordial saludo, y asimismo en relación al asunto debo expresarle lo siguiente:

**I. Base Legal:**

1. De acuerdo a documentos específicos de gestión administrativa de la UNAM: Organigrama Estructural, MOF y ROF se advierte una **relación de dependencia funcional y orgánica** de la denominada Oficina de Programación de Inversiones o Unidad de Programación de Inversiones o Sección de Programa de Inversiones de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
2. La Ley 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, señala que las **Universidades Públicas constituyen pliegos** presupuestarios que **conforman un sector a cargo de la Asamblea Nacional de Rectores.**
3. El Decreto Supremo N° 102-2007-EF aprueba el Reglamento del SNIP, y define que el Órgano Resolutivo del Sector es el titular o la máxima autoridad ejecutiva de cada sector, y que la OPI es el órgano técnico del SNIP en cada sector.
4. El Órgano Resolutivo del Sector, según la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, **puede delegar la facultad para evaluar y declarar la viabilidad de los PIPs** a favor de la máxima autoridad de las Entidades adscritas o bajo el ámbito de su Sector; siempre y cuando se cumpla con los requisitos señaladas en el Artículo de la citada directiva: **Un equipo de al menos dos profesionales especializados en los PIPs de Universidades, experiencia de dos años en proyectos SNIP, y no tener calidad de Unidad Ejecutora.**

743



Nombre ..... N° Rog. 450  
 Firma ..... Folio 242 A nullabets



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**  
**"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"**

03

5. Mediante Resolución N° 1070-2007-ANR, la **Asamblea Nacional de Rectores delega al Titular de la Universidad Nacional de Moquegua la facultad de evaluar y declarar la viabilidad** de los PIPs iguales o mayores a S/. 6, 000,000, en razón que ha cumplido con los requisitos dispuestos en el Artículo 34 de la Directiva General.
6. Por Resolución C.O. N° 329-2010-UNAM, se encarga la Oficina de Programación de Inversiones al Ing. Eco. Pastor Calderón Calderón.

**II. Conclusión:**

7. La UNAM, en términos legales, no cumple con un requisito mínimo exigido por la normatividad SNIP para la delegación de facultades para evaluar y declarar la viabilidad de sus PIPs (**"Un equipo de al menos dos profesionales especializados en los PIPs de Universidades, experiencia de dos años en proyectos SNIP"**); y, como consecuencia, operativamente, se ocasiona incompatibilidad por competencia pues **quien evalúa, declara asimismo la viabilidad del PIP.**

**III. Recomendaciones:**

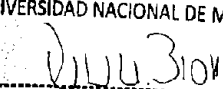
8. Reestructurar la composición de esta Unidad de Programación de Inversiones mediante resolución del modo siguiente:
  - Designar al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto en calidad de Responsable de la Unidad de Programación de Inversiones.
  - Encargar al Ing. Eco. Pastor Calderón Calderón las competencias de Evaluador de PIPs.
9. Remitir a la ANR y a la DGPM la resolución correspondiente la recomposición de la Unidad de Programación de Inversiones, adjuntando los CVs de los profesionales designados.

**Adjunto dos PIPs evaluados y declarados viables por el mismo profesional.**

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

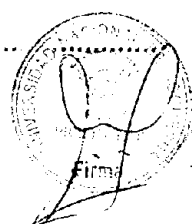
Atentamente,

JABT/OPP.  
Cc. Archivo.  
Antecedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
  
 Eco. José Alberto Bron Torres  
 (e) Oficina de Planificación y Presupuesto

**PRESIDENCIA - UNAM**

N° 4997-2010 Folios: 021 020 011 012  
 17 NOV. 2010  
 Compendio

  
 Firm: